

Tribunal Administrativo del Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 JUZGADO ADMINISTRATIVO

TRASLADO DE FECHA: 03/04/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	50001-23-33-000-2022-00289-00	NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA	JUAN GUALTEROS MURILLO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	4/04/2024	8/04/2024	Traslado de excepciones art.175 cpaca - CQV-Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la NACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA documento visible en índice 00025 y 00026 SAMAI .
2	50001-23-33-000-2023-00144-00	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	MUNICIPIO DE CABUYARO - META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	4/04/2024	8/04/2024	Traslado de excepciones art.175 cpaca - CQV-Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del MUNICIPIO DE CABUYARO META documento visible en índice 00022 SAMAI . En cuanto a los demás sujetos procesales se constató que se les envió el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art 201A del CPACA se prescinde del traslado por secretaría.
3	50001-23-33-000-2023-00155-00	NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA	BEER SHEVA IPS SAS	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION., MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	REPARACION DIRECTA	4/04/2024	8/04/2024	Traslado de excepciones art.175 cpaca - CQV-Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE documento visible en índice 00021 SAMAI y por la apoderada del DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE documento visible en índice 00024 SAMAI .

CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA
SECRETARIA